

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

PERSONAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2023, aprobó la inclusión en el articulado del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de mayo de 2011), de los tratamientos de fisioterapia y logopedia, en los siguientes términos:

Artículo 34. *Ayudas sociales*

(...)

3. Otras ayudas

“Para prótesis, ortopedia, odontología, gafas o similares, tratamientos psicológicos o psiquiátricos, intervenciones quirúrgicas oculares, alimentación para celíacos, fisioterapia, logopedia y cualquier otro gasto médico no subvencionado por el INSS de cualquiera de los miembros de la unidad familiar. Los/las funcionarios/as municipales tendrán derecho a una ayuda máxima por funcionario y año, de las siguientes cantidades (...)”.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien, directamente un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación, todo ello en conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Villaviciosa de Odón, a 8 de febrero de 2023.—El secretario general, Manuel Paz Taboada.

(03/2.311/23)

